



Resolución Directoral

Lima, 18 de diciembre de 2023



Visto el Expediente Administrativo de Registro N° 40358-2023, concerniente a la solicitud para continuar laborando de la servidora QUIROZ MALCA Estela Margarita, Médico Especialista, Nivel MC-5, del Servicio de Oftalmología, del Departamento de Cirugía, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", nombrada bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31210, Ley que modifica el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 559, Ley del Trabajo Médico, tiene como objetivo ampliar de manera voluntaria y a solicitud de parte, la extensión del ejercicio de la carrera médica, antes de cumplir los 70 años de edad;

Que, con Decreto Supremo N° 028-2021-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de setiembre de 2021, se aprobó el Reglamento de la Ley antes citada, el cual establece los requisitos, condiciones y procedimientos para su aplicación con la finalidad de contribuir a la cobertura y a la calidad de la atención especializada de los servicios de salud, mediante la extensión voluntaria del ejercicio de la carrera médica, hasta los setenta y cinco (75) años de edad del profesional médico asistencial que realiza labor especializada y que labora en establecimiento de salud del sector público;

Que, mediante escrito s/n, de fecha 18 de octubre de 2023, la servidora QUIROZ MALCA Estela Margarita, Médico Especialista, Nivel MC-5, del Servicio de Oftalmología, del Departamento de Cirugía, expresa de manera voluntaria ampliar el ejercicio de su carrera médica, en la modalidad de extensión del ejercicio de la carrera médica, al amparo de la Ley N° 31210, presentando para ello diversos documentos que acreditan que se encuentra en adecuada condición de salud física y mental para la continuidad de sus actividades como médico especialista, tales como evaluación cardiológica, neurológica, oftalmológica, reumatológica y psiquiátrica, debidamente suscritos por médicos de la especialidad;

Que, con Nota Informativa N° 173-2023-DC-HNDM, de fecha 26 de octubre de 2023, e Informe N° 0038-2023-Serv.Oft-HNDM, el Jefe del Departamento de Cirugía y el Jefe del Servicio de Oftalmología, respectivamente, indican que si existe la necesidad de personal médico especialista en Oftalmología por falta de recursos humanos, motivo por el cual emiten opinión favorable; lo cual constituye requisito indispensable para la extensión del ejercicio de la carrera médica, según lo establecido en el artículo 7 del Reglamento de la Ley 31210, Ley que modifica el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 559; Ley del Trabajo Médico, aprobado con Decreto Supremo N° 028-2021-SA;

Que, así también, del Informe N° 005-2023-MP-EBP-OP-HNDM, de fecha 09 de noviembre de 2023, emitido por Médico de Personal del Equipo de Bienestar de Personal, se desprende que la servidora QUIROZ MALCA Estela Margarita, Médico Especialista, Nivel MC-5, del Servicio de Oftalmología, del Departamento de Cirugía, si cumple con los requisitos y procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 028-2021-SA;

Que, con Informe N° 105-2023-OP-191-ESYR-HNDM, de fecha 20 de noviembre de 2023, la Oficina de Personal informa que la servidora QUIROZ MALCA Estela Margarita, Médico Especialista, Nivel MC-5, del Servicio de Oftalmología, del Departamento de Cirugía, cumple con los requisitos y procedimientos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31210, Ley que modifica el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 559, Ley del Trabajo Médico, aprobado con Decreto Supremo N° 028-2021-SA, correspondiendo extender el ejercicio de la carrera médica del servidor por el plazo que la entidad determine, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del citado Reglamento;





Con las visaciones del Director Adjunto de la Dirección General, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, del Jefe de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";



De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", y la Resolución Ministerial N° 886-2023/MINSA, de fecha 15 de setiembre de 2023, que designa temporalmente al Director del Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la servidora **QUIROZ MALCA Estela Margarita**, Médico Especialista, Nivel MC-5, del Servicio de Oftalmología, del Departamento de Cirugía, identificada con D.N.I. N° 07203286, la extensión de la Carrera Médica, a partir del 22 de diciembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31210 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2021-SA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, de acuerdo al segundo párrafo del artículo 8 y literal c) del artículo 5 del Reglamento de la Ley N° 31210, aprobado por Decreto Supremo N° 028-2021-SA, la servidora **QUIROZ MALCA Estela Margarita**, Médico Especialista, Nivel MC-5, del Servicio de Oftalmología, del Departamento de Cirugía, deberá renovar los Certificados Médicos que acrediten que se encuentra en adecuada condición de salud física y mental, debiendo ser entregados quince (15) días calendario antes de cumplir un año más de edad o cuando la Entidad lo solicite.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Personal notificar la presente Resolución a la interesada.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución publique la presente resolución direccional en el portal institucional del hospital.

Regístrese, comuníquese y publíquese;




 MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
 M.C. VÍCTOR RAFAEL GONZALES PÉREZ
 DIRECTOR GENERAL - DIRECCIÓN GENERAL
 S.M.P. 2450 - R.N.E. 13877

VRGP/RNPA/WGCH/SCZ.

- C.c.
- Dirección Adjunta
 - Dirección Ejecutiva de Administración
 - Oficina de Asesoría Jurídica
 - Departamento de Cirugía
 - ERYP, ESCYR, ECA, EBYP de la Oficina de Personal
 - INFORHUS
 - Legajo
 - Interesada
 - Archivo

